

## Acta N°. 32-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las dieciséis horas, iniciando al ser las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación Actas 30-2016 y 31-2016
V.	Lectura de correspondencia i. STJD-065-2016 Acuerdo AJDIP/297-2016
VI.	Informe – Mociones Presidencia Ejecutiva
VI.	Audiencia i. Representantes del Sector Palangrero ii. Presentación Bernal Chavarría
VII.	Asuntos Varios
VIII.	Cierre

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### PRESIDE

**Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo**

### ARTICULO I

#### **Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum correspondiente se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Carmen Castro Morales	Director Representante Consejo de Gobierno
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Director Representante del Ministro de MICITT
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</b>	
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

## **ARTICULO II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

## **ARTICULO III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Una vez leído el orden del día propuesto, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente aprobarlo tal cual ha sido propuesto, por lo que la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-301-2016**

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Johnny Aguilar Quirós, Daniel Carrasco Sánchez, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.*

---

<p><i>Transcurridos 00:17:05 minutos de sesión se incorpora el Directivo Walter Cruz Sandoval, por lo que la Sra. Directora Jeannette Pérez Blanco, participa de la sesión en calidad de suplente</i></p>
---

## **ARTICULO IV**

### **Aprobación de Actas 30-2016, y 31-2016**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Secretario Técnico a presentar el resumen ejecutivo de las Actas N°. 30-2016 y 31-2016. Por lo que una vez escuchadas y analizadas las mismas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**Acta N°. 30-2016.**

#### **AJDIP-302-2016**

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 30-2016, celebrada el día jueves 11 de agosto de 2016

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

## Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 30-2016, celebrada el día jueves 11 de agosto de 2016.

### 2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Johnny Aguilar Quirós, Daniel Carrasco Sánchez.*

---

## **ARTICULO V**

### **Audiencia**

#### **Representantes Sector Palangrero**

Se recibe a los Sres. Mauricio González Gutiérrez, Alfonso Chacón, Robert Nunez, Rocío Rodríguez, Sergio Soto y Jorge Barrantes, representantes del sector palangrero, quienes se presentan atendiendo solicitud de ésta Junta Directiva, planeada por el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, a fin de que expongan su conocimiento en relación con el proyecto de inversión en pesquería de altura y la posible relación de asociatividad entre ese sector y los inversionistas.

Señala el Sr. Mauricio González Gutiérrez, señala que no les queda claro, ya que la invitación se habla de pesca con red de cerco, habla de asociatividad de esa pesquería, y en el acuerdo se refieren a licencias de red de cerco.

El Directivo Elías Gutiérrez Aragón, manifiesta que el Sr. Bernal Chavarría presentó a esta Junta una propuesta de trabajo de inversión al sector nacional, en la cual manifestó que estaban avanzadas las conversaciones con el sector palangrero, contando con un capital para el financiamiento y hacer grandes negocios con ese sector.

A mí me queda la duda porque conversando con don Mauricio González, éste me decía que el acercamiento no ha sido mucho, y que toda la información que se nos presenta por don Bernal suma muy atractiva, pero quisiéramos saber cuál es el acercamiento con el sector palangrero, que ustedes nos digan, cuál es el avance la negociación, si están de acuerdo con la propuesta que tiene.

El Sr. Jorge Barrantes, señala que verdaderamente nos reunimos con Bernal en Puntarenas, y nos habló que tenía unos empresarios y quería saber si se podía hacer algo con los pescadores, se le hicieron varias consultas, y nunca nos dijo que tipo de inversión se iba a desarrollar, solo que había unos chinos que querían invertir. Nosotros le pedimos conocer los empresarios, el proyecto y en que se iba a involucrar al sector palangrero, y nunca se nos dijo nada. Sin embargo cuando estuvimos invitados por la Junta en China, no vimos nada y mucho menos de ningún proyecto.

Después de eso nos dijeron que 15 días nos reuniríamos con los empresarios para ver el proyecto, pero al día de hoy no tenemos información alguna. Al día de hoy, nunca hemos tenido una problemática tan fuerte como ahora, y si ingresan flotas de extranjeros nos pasaría igual que en los 79s y 80s. En resumen no conocemos el proyecto, solo cosas en el aire. No sabemos

nada concreto. El sector pesquero no se va a entregar a inversiones extranjeras y quedarnos sin nada, no debemos de entregar el atún a flotas extranjeras como se ha hecho.

El Sr. Sergio Soto, indica que él fue uno de los que estuvo en la CIAT, y los invitaron a una cena para escuchar el proyecto, al final no hubo nada de proyecto escrito, por otra parte consultamos que qué era lo que a ellos le interesaba, y los que nos dijeron era que no conocían nada de pesca y que el Gobierno japonés u otro tenía mucho dinero y quería invertir en Costa Rica, a lo que le dijimos que si no tenían un proyecto concreto, porqué no ayudaba al sector en otras cosas, hay plantas, y muchas formas de hacerlo.

Ellos nos dijeron que les interesaba pescado de escama y necesitaban embarcaciones ticas para que el Gobierno chino les gire la plata.

Por su parte el Sr. Robert Nunez señala que en este caso lo que están vendiendo es un carro que no se ocupa, le preocupa que teniendo un Decreto aprobado, en el cual todo está ordenado, y este proyecto lo que en apariencia viene a hacer es meter más presión al recurso. Es más está dando licencias de atún, todos los días que voy a Caldera, hay un atunero ahí, lo que significa que están pescando cerca no afuera, traer más embarcaciones es incrementar el esfuerzo pesquero, ya con tanta presión la mancha se quiebra y se hace más difícil para los palangreros. Este proyecto dice que es para ayudar al sector, pero es para muy pocos. Bernal ofreció primeramente barcos, es decir dejar los barcos amarrados y comprar un barco de US\$1,000,000.00 a pagos, creo, no sé ni que ofreció, yo estaba en contra del proyecto.

En lo único que estamos de acuerdo es que si van a traer tecnología, que nos la pasen a nosotros para el desarrollo del sector, y si van a poner una planta, que lo hagan y que nos compren el producto al sector.

El Sr. Alfonso Chacón, señala que en este caso no hay un solo papel que nos diga con exactitud, cuál es el proyecto del que se está hablando.

La Sra. Rocío Rodríguez consulta si Bernal ya presentó un proyecto a ésta Junta Directiva, porque decir que ya hay asociatividad con el sector palangrero, es una irresponsabilidad. La Zona Económica Exclusiva es para los ticos, no para los extranjeros.

Don Mauricio González indica que en la reunión con ellos en La Jolla, lo que les dijeron era que lo que querían comprar toda la escama en Costa Rica, corvinas, pargos, otras especies, por lo que le dije que no se ocupaba a los palangreros. Después lo que dicen que ocupan es un barco grande que congele, por lo que tampoco ocuparían licencias de palangre. El hecho es que si se quiere ayudar al sector, hablemos con transparencia. El sentir del sector es que no hay claridad, se quedó que en 15 días íbamos a reunirnos aquí para construir el proyecto, lo cual no se ha hecho.

Escuchados los representantes del sector, se les agradece la disponibilidad y se da por atendida la audiencia.

**Presentación Propuesta de Negocios – Bernal Chavarría**

Se procede a recibir al Sr. Bernal Chavarría, quien atendiendo igualmente invitación de ésta Junta Directiva, procede a presentar la propuesta de negocios de la empresa Industria Pesquera La Prosperidad de Fujian Shun Feng S.A.

De previo el Sr. Presidente Ejecutivo señala que acabando de recibir a los representantes del sector palangrero, éstos manifestaron su desconocimiento de éste proyecto, quienes especificaban la poca claridad. Siendo el deseo de ésta Junta Directiva el plantear posibilidades para el desarrollo de la actividad pesquera nacional, por lo tanto la claridad suficiente para las decisiones que desde aquí se tienen que tomar, no son fáciles, queremos escuchar la presentación del plan de inversión que pretende llevar a cabo en nuestro país, la compañía que Usted representa.

En principio como abogado reconozco que si bien es cierto que es atípico que un sector privado venga presentar un proyecto a la Junta Directiva del INCOPECA, porque no está en el marco de la Ley de Creación del INCOPECA, ni en la Ley de Pesca y Acuicultura, el que el INCOPECA tenga que aprobar o no, proyectos de previo, es también claro que fuimos nosotros quienes nos acercamos al INCOPECA, con el objetivo de mostrar de manera abierta y transparente la ruta y las características de éste proyecto, con el objetivo de validar desde un primer momento, no solamente la transparencia, sino también la ruta que asegure los beneficios acorde con la visión de país y de los sectores productivos nacionales.

En la historia que comprendemos nosotros, existen muchos proyectos, también bien intencionados, por una situación de conflictos no se logran materializar y nosotros quisimos ser transparentes, insisto, no con el ánimo, porque sería sumamente abusivo, pretender que la Junta Directiva nos apruebe un proyecto que en el marco de su Ley, no tiene facultades para hacerlo, pero sí que desde el primer momento hemos querido conversar con esto.

Segundo, ciertamente en la anterior oportunidad, el Sr. Presidente Ejecutivo llamó la atención, y con mucha pena este servidor manifestó, porque la impresión que tenía en ese aquel momento era que habían unas ciertas dudas específicas que había que tratar y no traje una presentación en aquel momento, porque entendía que ya había habido un avance sobre esto, pero creímos en esta oportunidad que era conveniente compartir con ustedes algunos de esos elementos del proyecto, y en efecto ya el Sr. Secretario Ejecutivo de ésta Junta Directiva, le entregamos para que si ustedes me lo permiten, poder hacer la exposición con base en los elementos de una síntesis de aspectos relevantes. Siempre con el ánimo de esa transparencia y para abonar a la objetividad correspondiente, recibo con enorme respeto las observaciones del Sr. Presidente Ejecutivo respecto que me parece sintetizan algunos de las preocupaciones que ha tenido el sector productivo nacional palangrero y que se hizo representar esta noche, pero como le manifesté abiertamente a una pregunta de don Elías, en la última reunión, en aquella oportunidad desde el mes de octubre del año anterior, tuve primera reunión con los Sres. pescadores, de esta reunión manifesté los componentes generales y advertí la conveniencia que nos pudiéramos reunir y en función de éstas reuniones pudiéramos tener concretados algunos aspectos estratégicos para el buen entendimiento, esta es una inversión privada, que se hace como toda inversión a riesgo, porque toda inversión tiene un riesgo implícito y precisamente el que pone el dinero, tiene que asegurarse que todos los componentes alineen apropiadamente,

porque si no se tiene una probabilidad de perder y no se quiere perder, se quiere que sea ganar, y como voy a explicar si me lo permiten en la presentación, implícito a todo esto, hay un proceso de ganar ganar, es imposible bajo el marco real que un inversionista extranjero venga a Costa Rica a desarrollar un proyecto productivo y que pretenda ganar solo, con exclusión del resto del sector productivo, salvo que no hubiera sector productivo en este caso.

Así las cosas me permito presentar a esta honorable Junta Directiva el marco, entorno y componente de éste Proyecto

## CAPTURA, ACOPIO, PROCESAMIENTO Y EXPORTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS BAJO NORMA DE CALIDAD

### DESCRIPCION ESTRATEGICA

#### MISION

Construir y mantener un negocio pesquero moderno, sostenible, especializado, y tecnológicamente óptimo para satisfacer con calidad, los estándares de los mercados mas selectos del mundo, valorizando la pesca responsable, integrando a todo el sector pesquero costarricense y generando precios de venta justos para satisfacción de los actores en la cadena productiva de la actividad pesquera.

#### VISION

Somos un negocio pesquero ejemplo para el mundo. Nos concentramos en el producto de calidad, aportamos en nuestras acciones a la sostenibilidad de los recursos pesqueros, mitigamos impactos y producimos de la mano con el sector pesquero nacional para beneficio del país

#### PRINCIPIOS DEL NEGOCIO

- ✓ APERTURA Y CONSOLIDACION DE MERCADOS DE CALIDAD
- ✓ NO COMPETENCIA CON LOS PESCADORES NACIONALES.
- ✓ ENCADENAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL Y LA INTEGRACIÓN del sector pesquero alrededor de nuevos estándares de calidad del producto y de manejo de la pesquería.
- ✓ PROCESAMIENTO DEL PRODUCTO Y SU COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL.
- ✓ NEGOCIACIÓN de los mejores precios de mercado.
- ✓ ESPECIALIZACIÓN Y EFICIENCIA
- ✓ ESTANDARIZACIÓN DE LA CALIDAD en la gestión

- ✓ TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS EMBARCACIONES mediante venta y financiamiento a los pescadores nacionales, cuando el estándar de calidad se encuentre ajustado

#### GESTION PROGRESIVA

- ✓ En el corto plazo, iniciando en aproximadamente 6 meses, se procederá a generar el acuerdo de asociación estratégica con pescadores y armadores del sector nacional, el cual se denominará "Convenio de Calidad" a la vez que se adquirirán un número mínimo de embarcaciones en las que se desarrollará y ejemplificará el estándar de base de calidad (norma de calidad);
- ✓ Las embarcaciones nacionales serán objeto de asistencia tecnológica y mejoramiento de equipo, al igual que los sitios de acopio necesarios, de manera que se garantice el producto deseado, el cual se empacará para asegurar su condición más fresca de exportación.
- ✓ Si las condiciones estacionales o especiales de baja en el precio del mercado lo recomiendan, se utilizará almacenamiento en frío regulado para mantener la frescura viable del producto.

#### SUPUESTOS DEL NEGOCIO

##### EJE POLITICO:

- a) Costa Rica es un país orientado al aprovechamiento sostenible, procurando la salud del ecosistema en el largo plazo.
- b) La Pesca es una actividad legítima y legal dentro del marco de las regulaciones vigentes
- c) La inversión extranjera es bienvenida en Costa Rica mientras genere bienestar e impactos positivos para el país.
- d) En Costa Rica existen diversas fuerzas interesadas en el manejo de los recursos pesqueros, tanto las autoridades del Estado, como los grupos del Sector Pesquero nacional y las Organizaciones No Gubernamentales ambientalistas, en cuya dinámica de interacción no siempre hay acuerdos y existen discusiones frecuentes, cuya solución debe orientarse en la certeza científica y subsidiariamente a través de la aplicación de los principios in dubio pro natura, precautorio procurando que prevalezca la certeza científica y el bienestar de la nación en el corto y largo plazos.
- e) Costa Rica procura el mayor reparto de la riqueza proveniente de la pesca Legal, Declarada y Regulada.
- f) Costa Rica cumple sus compromisos nacionales, regionales e internacionales.
- g) El empresario en Costa Rica tiene obligaciones solidarias de naturaleza tributaria y laboral.
- h) Costa Rica es un Estado de Derecho donde impera la Ley.

##### EJE AMBIENTAL:

- a) Los recursos pesqueros costeros están en condición deprimida.

- b) Es importante facilitar la recuperación de las poblaciones de peces y el ecosistema costero, trasladando el esfuerzo pesquero hacia aguas profundas
- c) El objeto de la captura debe ser aquél que produzca el mayor beneficio económico con el menor sacrificio de biomasa.
- d) Se debe evitar los descartes y la pesca incidental
- e) La acción de la pesca no debe arriesgar a las poblaciones de peces, por lo que debe asumirse como convenientes y beneficiosas las medidas de restricción técnicamente diseñadas.
- f) Los impactos no deseados sobre el ambiente deben ser siempre minimizados a niveles cercanos a cero.
- g) Existe una biomasa susceptible de pesca que es saludable y aprovechable en la actualidad

#### EJE TECNOLÓGICO:

- a) La flota pesquera costarricense padece de rezago tecnológico que debe ser atendido para generar eficiencia de gestión
- b) Deben implementarse nuevos esquemas de pesca responsable para asegurar la biomasa en el largo plazo.

#### EJE TÉCNICO:

- a) Los pescadores nacionales requieren asistencia técnica para hacer más eficiente su gestión, en el marco de la pesca responsable.
- b) La flota nacional requiere mejora de equipo para lograr mayor eficiencia energética.

#### EJE DE MERCADO:

- a) Existe un mercado abierto a los productos de calidad, capaz de pagar por el esfuerzo de excelencia.
- b) Es indispensable abrir y mantener nuevos mercados para el producto pesquero costarricense.
- c) Una labor eficiente, será una labor exitosa.

#### PLAN DE ACCION

#### ENTORNO POLÍTICO:

El presente proyecto respeta la participación de TODOS los actores, asume que la empresa inversionista procurará las sinergias necesarias para asegurar el éxito para el recurso, para los beneficiarios y para el país. Con los pescadores, se buscará la coordinación, el apoyo técnico y tecnológico necesario para mejorar sus condiciones, de manera que se incorporen al encadenamiento productivo. Con las organizaciones no gubernamentales preocupadas por el recurso, se trabajará en los acercamientos que permitan un desarrollo de las pesquerías de manera armoniosa con la sostenibilidad del recurso y con el Estado se asumirá la respetuosa posición de cumplimiento y de alianza en las labores que favorezcan el mantenimiento de los mejores estándares de imagen y reputación.



#### ENTORNO AMBIENTAL:

El PROYECTO es consciente de la necesidad de salvaguardar la salud de las poblaciones de peces para la sostenibilidad del negocio y asume el compromiso de facilitar y cumplir las medidas ordenadas a fin de no arriesgar al ambiente, sino por el contrario cooperar en lo que al sector productivo se refiere, en la labor de provisión de datos y gestión de cumplimiento.

#### ENTORNO LEGAL:

La empresa desarrollará su gestión a partir del producto derivado de la flota de bandera nacional, por lo que se someterá a toda la legislación vigente en el país. Si se trata de embarcaciones palangreras de más de 24 metros de eslora, se reconoce la obligación de portar activado el VMS e integrarse al sistema de observadores que ordena la CIAT y la ICCAT; no obstante, por razones de trazabilidad, se procurará que toda la flota asociada posea el VMS y se integre al programa nacional de observadores, como mecanismo para eliminar los riesgos de declaratoria de pesca ilegal e identificación de barcos costarricenses que pudieren arriesgar la buena reputación del país.

#### ENTORNO DE MERCADO:

No pretendemos competir ni frente ni con el mercado interno del producto, por el contrario, se favorecerá la mejora de calidad de la oferta nacional sin incidir ni en la cantidad ni en los precios de la oferta nacional; por ello, se concentrará en el MERCADO INTERNACIONAL.

Este proyecto, al enfocarse a los mercados selectos, procura competir EN EL MERCADO INTERNACIONAL mediante el aseguramiento de la trazabilidad como evidencia de calidad en todo el proceso de gestión del recurso objeto del comercio. Los costos asociados a este proceso, se comprenden que serán fácilmente absorbidos por el mercado de precio alto que supone la aceptación por calidad.

Se procurará incidir en el mercado, logrando con estrategias apropiadas, la valorización de la calidad ambiental, legal y organoléptica del producto, para que en conjunto permita asegurar un segmento de mercado diferenciado estable y creciente para el producto pesquero transado por esta vía.

Se concentrará la gestión en los mercados meta de Japón, Estados Unidos, Europa, Canada y China, para los productos de Atún Aleta Amarrilla, Atún Patudo, Dorado, Marlin y Pez Espada. En el caso de los atunes, se procurará la mayor frescura y su ingreso al mercado Sushi – Sashimi.

#### ENTORNO SOCIAL:

El proyecto integrará productivamente a la comunidad, ofreciendo puestos de trabajo e igualmente generando eficiencia en la cadena de comercialización de primer nivel, al facilitar la interacción de los productores y proveedores, y disminuir la intermediación generadora de distorsiones de costos y eficiencia.

## IMPACTOS ESPERADOS

### Mejora en calidad del producto nacional

Se obtendrá mayor y mejor conciencia de la necesidad de ofrecer un producto pesquero de alta calidad, derivado de lo cual se obtendrán mejores precios en el mercado, al aspirar a un segmento selecto y no masivo.

### Mejora en la Producción:

Como resultado de la mejora tecnológica y de la asistencia técnica a las embarcaciones asociadas, en conjunto con la flota propia de la empresa, se mejorarán los índices de productividad, no necesariamente de volumen, pues lo que interesa es el aseguramiento de la producción de calidad.

### Mejora en la competitividad:

La mejora en el producto y en la producción generará mayor aceptación en el mercado, haciendo que el producto nacional sea valorizado como altamente competitivo por sus cualidades.

### Incremento y Aseguramiento de Empleo en el Pacífico

EN SU FASE INICIAL en forma directa se estaría absorbiendo aproximadamente 140 nuevos empleos, de los cuales 90 serían de trabajadores calificados y profesionales.

Por cada embarcación que se asocie al programa, se estaría asegurando el empleo inestable que poseen en la actualidad 10 trabajadores, siendo que de asociarse 50 embarcaciones, se asegurarían 500 empleos y, para la atención de esta flota asociada, se estarían generando aproximadamente 75 empleos más, con un impacto del proyecto, con estimación conservadora, de 715 trabajadores en forma directa.

### Incremento y Aseguramiento de Empleo en el Atlántico

EN SU FASE INICIAL en forma directa se estaría absorbiendo aproximadamente 75 nuevos empleos, de los cuales 20 serían de trabajadores calificados y profesionales.

Por cada embarcación que se asocie al programa, se estaría asegurando el empleo para 10 trabajadores

En fase de industrialización, se estaría generando 500 empleos directos

Ajustando las cifras de gestión, mediante la ejecución de este proyecto se estarían asegurando beneficios aproximadamente:

1380 empleos directos (pesca, industria, logística)

200 empleos indirectos, (comercios, transporte, y servicios)

Integración Horizontal del Sector Pesquero:

Es objetivo de este proyecto no competir con la producción del sector pesquero nacional sino más bien asociarla a los beneficios de nuevos mercados de calidad, La relación con las embarcaciones asociadas se regirá por convenio general que asegure los beneficios de todos los partícipes.

**Mejora en los índices de protección ambiental:**

Derivado de la concentración en mercados selectos, los mayores rendimientos provendrán de las capturas objetivo efectivas y la reducción al máximo de las capturas no deseadas ni de la pesca incidental, lo que asegura el mejoramiento de los índices de protección ambiental.

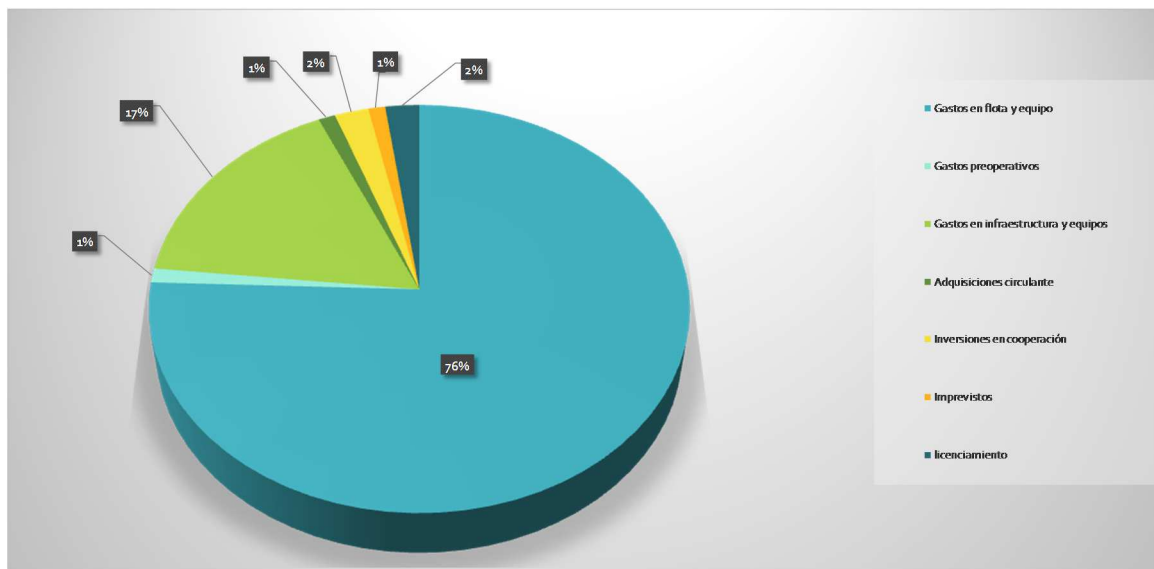
**Mejora en los programas internacionales de cooperación técnica**

Dadas las relaciones de la empresa en el ámbito internacional, se procurará la cooperación técnica permanente, tendiente a asegurar la calidad global del producto

**Mejor nivel de sinergia entre los diferentes interesados en la pesca.**

El incremento de ganancias producto de la pesca responsable y mejor disciplina de gestión, abordará con soluciones los enfrentamientos usuales entre los interesados, mientras se asegura una mejor protección y producción de la biomasa pesquera y del ecosistema.

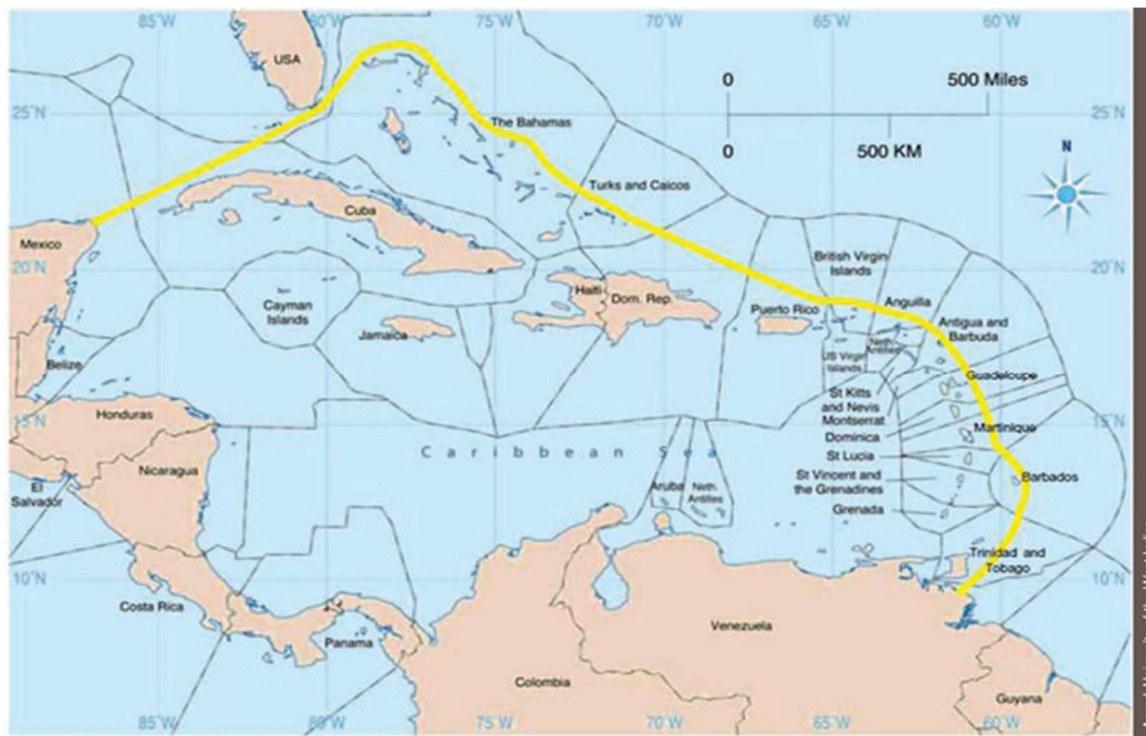
#### INVERSION

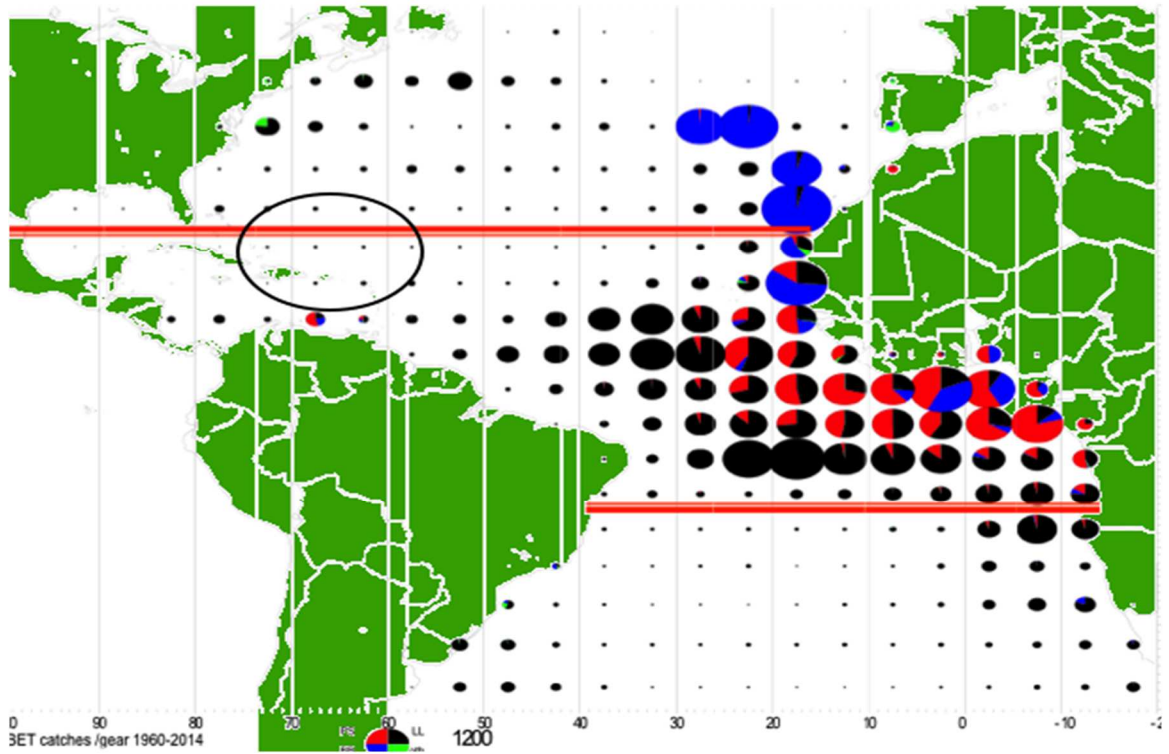
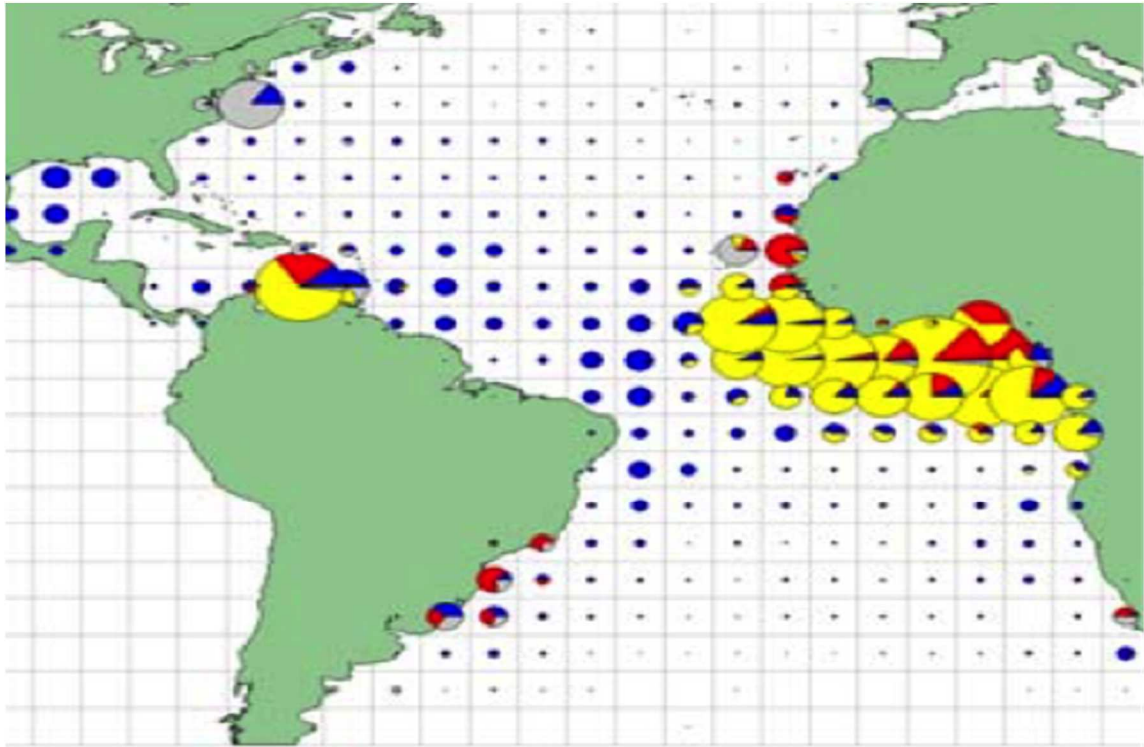


#### FUENTE DE LA INVERSION:

RECURSOS PROPIOS DE LOS SOCIOS :	50 %
FINANCIAMIENTO :	50 %
DISPONIBILIDAD ACTUAL:	100 %

# ZONAS DE PESCA





Concluyo señalando que “TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS CON CALIDAD DE GESTION, MUCHAS GRACIAS”.

La Directora Carmen Castro Morales manifiesta que hay varios puntos de encuentro, primero, los palangreros están interesados en evolucionar tecnológicamente y también en la calidad, que son las cosas en las que ellos deben mejorar para ser más competitivos, pero ellos todavía no ven la forma, usted habla ahí de un convenio y también en las cifras de distribución del capital, en cooperación habla de un 2%, esa parte en que entran.

El Sr. Chavarría Valverde señala que ciertamente que dicha los señores palangreros reconocen que este es el tema de mejorar en tecnología y en calidad, pero también me refiere que ellos no ven todavía en como lo vamos a desarrollar, comprenderán ustedes que nosotros, aquí lo que lo podemos compartir hasta el día de hoy, son los principios como vamos a construirlos, hemos abierto los espacios y están abiertos para los señores pescadores y los vamos a tener que buscar de nuevo y hemos tenido que detener nuestra labor de acercamiento porque no veíamos un avance tampoco en la concreción de todos estos procesos por parte de lo que sería la líneas de licenciamiento, es una realidad que tiene nuestro país desafortunadamente que en muchos momentos lo que viene es a desentibar la inversión extranjera, pero a ellos si se les ha explicado, y ahí yo si estaré muy gustoso de conversarles, porque si ellos todavía no han visto estas oportunidades es porque probablemente yo no he sido capaz de expresarles con el lenguaje apropiado que lo que pretendemos nosotros es construir un marco de relaciones estable y de largo plazo. Si yo vengo a ustedes ahorita y le digo señores les traigo aquí inmediatamente la fórmula mágica, les estoy mintiendo porque así no se hacen las pesquerías, el que tiene el conocimiento tradicional sobre la pesca son los señores capitanes, los que han sufrido las ventajas y desventajas son los señores armadores, y entonces construyendo esto lo podemos hacer, lo que yo he mostrado como principio es a donde no vamos a dejar que esto no ocurra, trazabilidad, gestión y demás. Ahora si que hemos ofrecido de manera muy puntual, les hemos señalado, señores, una embarcación para aquellos que tienen toda la voluntad para arrancar y que tienen la infraestructura, pero que no cuentan con la tecnología adecuada, cuyas embarcaciones no admiten una inversión de remodelación apropiada, se les ha dicho, por lo menos de parte del proyecto que existe la posibilidad de financiarle la adquisición de embarcaciones con cero interés en el marco de la gestión, que hay que generar un plan para que ese financiamiento sea, lógico e interesante, en esa ruta no está en el 2% que hemos hablado. Cuando hablamos aquí de incremento de flota, no propia, sino con el sector, estamos hablando de inversión en flota y equipo, por la ruta del 76%, de ese 76% por lo menos un 20% es a reserva en una primera fase de poder dar financiamiento para flota y equipo al sector nacional.

La Directora Castro Morales, indica que según lo que indicó el sector, no tienen claro cuál es el mecanismo por el cual van a engranar con ustedes.

El Sr. Chavarría Valverde le indica que muy probablemente ha sido él quien no ha sabido transmitir la idea. En relación con la técnica para captura, desafortunadamente por una interpretación en estos momentos legalmente establecida en el país, solo tenemos una cierta cantidad de artes de pesca admitidas y tenemos que vivir con esas artes de pesca, creemos que en el corto o mediano plazo, por las vías legales, se pueden aclarar muchos esquemas y mejorar en las técnicas de pesca que en estos momentos están inhabilitadas, yo en estos momentos no

puedo pedirle al INCOPESCA que me autorice un arte de pesca por anticipado el INCOPESCA está manifestando que no puede hacerlo, entonces que tengo yo como artes de pesca, tengo palangres, redes de cerco y tengo que buscar la forma de desarrollarlo en función de estas artes. Esto no significa que no vamos a hacer el esfuerzo, porque tecnológicamente se identifiquen cuáles son las artes selectivas apropiadas y acordes con esto, presentaríamos consecuentemente los estudios que justifiquen la toma de decisiones del Estado para que modifique también el Estado su visión sobre esta ruta, porque sabemos que esto fue desafortunadamente un error del legislador del año del 2005 cuando creó esto, aunque también entendemos que existen otras rutas que se pueden explorar, pero yo no puedo más que decir en éstos momentos que si me están hablando a mí del palo, sé que me están hablando del green stick y desafortunadamente el green stick, ha tenido una ruta acá que pueda que yo tenga una impresión distinta, pero yo no soy autoridad en este país, gustoso puedo proveer todo lo que pueda hacer, de apoyo técnico para que las autoridades se vean y encuentren otras rutas, pero claro que sí, el green stick es una excelente alternativa, pero no puedo pedir en éstos momentos nada en función de ello, tengo que mantenerme dentro del marco legal y dentro del marco legal, yo sé que puedo esperar que haya modificaciones en algunas áreas, esto cuando estamos hablando del green stick.

No quiero que la comprensión de este proyecto, se sostenga en función de lo que fue una alternativa técnica que se expuso desde el inicio del proyecto y que fue la que efectivamente yo manifesté, y recuerdo que el señor representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología, hizo la referencia en aquel momento del impacto que esto pueda tener, claro que tenemos la idea nosotros que con las reformas apropiadas, poder lograr que el atún no pesquemos con cerco, sino más bien podamos desestresar al pescador y lograr que pescado entre en condiciones de grandísima frescura y sin estrés para lograr una altísima calidad. Esto no lo puedo poner en el marco de manera específica y decir que todo el proyecto depende de esto, porque no, hay otras alternativas, eso en primer término.

Ahora, si dicen que como engranan el sector pesquero, a mi me preocupa sector pesquero como un todo y me preocupa porque aquí lo que tengo son ciudadanos costarricenses, cada uno tiene la capacidad de decidir de qué manera quiere desarrollar su proyecto. Yo quiero decir que cuando hablo sector pesquero, es que estamos abiertos, que cualquier pescador que quiera trabajar en conjunto bajo un esquema de convenio de calidad en conjunto con ellos y estamos dispuestos a construirlo, porque no podemos desmeritar el conocimiento que tienen los pescadores, desde el pescador que está acostumbrado a pescar dentro de la zona oceánica, como el pescador artesanal, porque en realidad aquí en todo nivel podríamos llegar a impactar, mal haría que voy a darle el mismo tratamiento a uno que a otro, simplemente por eso estamos señalando cuales son los principios y en función de los principios lograr esos resultados que queremos, el engranaje es un engranaje de voluntad.

La Directora Jeannette Pérez Blanco, consulta cuando hablamos de esta supuesta cuota de captura de 3000 y resto de toneladas, sabe usted si esta cantidad de captura se divide solamente en atún como atún o es la totalidad de los pelágicos que estamos hablando, ya que se menciona vela, dorado, marlín, esta cantidad de volumen es solamente para la captura de atún o se subdivide.

El Sr. Chavarría Valverde, le indica que en materia de atunes y especies afines está sometida a la gobernanza por organizaciones regionales de ordenación pesquera y por dos en particular que tienen una metodología y filosofía totalmente distinta. En el Océano Pacífico Oriental Tropical, que es el que nos corresponde y en nuestra Zona Económica Exclusiva, está en lo que se conoce como el OPO, en este marco la CIAT, lo que tiene es una estrategia de conservación basada en las vedas, como elemento compensatorio, frente al exceso de capacidad pesquera operativa activa de embarcaciones pesqueras de cerco en el OPO, dicho de otra manera, la CIAT hasta el momento, no ha definido ningún tipo de modificación para las pesquerías con palangres, solamente ha determinado que para las pesquerías con red de cerco, no puede ningún país incorporar al registro regional, lo cual es el requisito esencial para ser legal la pesca, no puede incorporar embarcaciones por más de cierta cantidad de metros cúbicos –sea de volumen-, de acarreo definido previamente. El volumen de acarreo se definió mediante una resolución la C-02-03, en el año 2003, esta resolución lo que vino a señalar de manera, antojadiza, se señaló que Costa Rica, como no tenía flota para entonces, se le otorgó una reserva en función de ciertos cálculos que los delegados de Costa Rica desarrollaron en aquel momento, de 9364 metros cúbicos y Costa Rica, al día de hoy, mantiene una solicitud en la CIAT pidiendo que se le de más cuota, pero no se le ha otorgado. Que pasa en el OPO, en estos momentos Ecuador tiene 90 mil metros cúbicos poquito más, México tiene 50 mil metros cúbicos, poquito más, y esos son los dos actores más grandes, todos los demás países tienen una reserva ínfima. Sin embargo, en la CIAT, lo que ocurre, es que de una capacidad objetivo de 158 mil metros cúbicos, se ha pasado a una activación por diferentes mecanismos que hay, de tal manera que tenemos una capacidad activa real de 290 mil metros cúbicos, la forma de compensar la diferencia entre los 158 mil metros cúbicos establecidos como la capacidad objetivo que se acerca al rendimiento máximo sostenible de las pesquerías de patudo, se viene a compensar con un mecanismo de veda, y entonces se le dice, al día de hoy, lo que impera es la ruta que señala que por cada 1000 metros cúbicos de incremento en términos generales, no es tan exacto porque cuando hablamos de 290 mil metros cúbicos ese es el potencial total activo, pero puede ser que en un momento determinado solo operen 230 mil metros cúbicos y el resto no operó realmente. Al día de hoy, hay una propuesta en la CIAT que dice que deben tenerse 87 días de veda para la pesca con red de cerco en función del análisis de la población de patudo, la población de aleta amarilla, no ha sido sensibilizada para estos efectos, porque así se dijo que el patudo era la especie más vulnerable en aquel momento. Esto es como opera en la CIAT y por eso tenemos cuotas. Cuotas de que, de acarreo, como principios fundamentales que permiten que el país pueda consecuentemente entonces agregar o desagregar embarcaciones de registro regional.

En el ICCAT, las cosas funcionan distinto, en el Océano Atlántico, lo que se ha hecho por la propia filosofía participativa donde son los países los que construyen las medidas de ordenamiento, se ha utilizado la estrategia de lo que se conoce como TAC, o mejor dicho, límites totales de captura por período por año, y entonces hasta muy recientemente en los atunes tropicales, porque esto fue muy practicado en el atún rojo en el Mediterráneo, hasta muy recientemente se vino a fijar, precisamente por los problemas que señalamos en los mapas donde había una enorme concentración, particularmente en el África Occidental, sobre los atunes tropicales, se llegó a definir que para el atún aleta amarilla, hay un TAC 110 mil toneladas, es un TAC para todo el Océano, y existe un TAC de patudo de 65 mil toneladas. Cuando hablamos de TACs, no estamos hablando de derechos, estamos hablando de una fijación o auto fijación de de la ICCAT, para señalar las capturas en un año determinado no



podrían estar por encima de este volumen. Si en un año determinado se superan estas cifras, habrá que buscar un mecanismo de compensación, el cual consiste en la reducción del TAC, para el año siguiente. Los países que no tienen un límite preestablecido, caso la Unión Europea, entonces ellos tienen que presentar un plan de pesca.

La Sra. Pérez Blanco consulta que si ella tiene 1000 toneladas de atún, eso significa 500 toneladas de atún, más otras especies como marlín, vela, espada. El Sr. Chavarría Valverde le indica que son 1000 toneladas de atún.

La Resolución 15-03 sobre aleta amarilla estableció 110 mil toneladas para todo el Atlántico y para el patudo se pudo crear que para los Estados ribereños en desarrollo, tienen en este primer momento la oportunidad de asignarse un límite captura de 3500 toneladas, ese límite es con plena independencia cuantos barcos están pescando. Ese límite es por especie.

Doña Jeannette, repregunta, cuanto sería la cantidad de captura para marlín, vela y dorado.

Don Bernal señala que para dorado en el Atlántico, no se esperan capturas interesantes por lo pronto, el vela no, para espada existe un límite de captura incidental no superior a 200 toneladas, para marlín no hay un TAC específico para el Atlántico. Las regulaciones de cada país privan sobre las de la ICCAT en ese sentido.

Por su parte el Directivo Julio Saavedra Chacón, señala que en el proyecto se cita la instalación de una planta procesadora en el Caribe costarricense, lo cual considero muy importante por la generación de empleo en una zona con altos índices de desempleo, le solicito me indique si puede garantizarnos la instalación de esa planta, en un plazo comparativo a la activación de la licencia de pesca.

El Sr. Chavarría Valverde, señala que la idea es que debe haber un encadenamiento horizontal de esa ruta, tendríamos que tener la capacidad de recibir y procesar el pescado de manera inmediata, la voluntad y la decisión de los inversionistas es desarrollarla, es manifiesta, es indispensable, encadena una cosa con la otra. Yo quisiera decirle que el plazo razonable ronda el orden de 12 a 18 meses, lo único que nos puede alterar aquí, es que tenemos ubicar el sitio adecuadamente, con las condiciones del SETENA, para que podamos tener la implementación pronta, pero la decisión se lo puedo contestar sin problema, de hecho tuve la instrucción específica de procurar ubicar los terrenos necesarios, las condiciones apropiadas, pero si que sea lo antes posible para desarrollar esta industria en el Atlántico.

La Directora Castro Morales, indica que como en el Atlántico se utilizan TAC globales, ustedes como empresa cuanto han estimado, para la primera etapa de los US\$45 millones, cuanto estiman en tiempo para que eso sea rentable.

El Sr. Chavarría Valverde le contesta que la tasa proyectada de retorno, los volúmenes no necesariamente en estos momentos en cuanto a retorno, pero si le quiero señalar que en función de la tasa de retorno, la recuperación de un negocio de este tipo, se espera que ocurran a partir del año séptimo, son inversiones de largo plazo, a pesar que se tiene que desembolsar inmediatamente.

Ahora bien, usted me refiere al otro tema, y es el riesgo de no captura, cómo opera esto, en el Océano Atlántico, es que cuando se denota que hay un problema en las cuotas individuales, se procura obtener licencias de otros países adicionales, para poder entonces satisfacer las necesidades no cubiertas y esto significa inversiones adicionales. La estrategia es que cuando tengo un límite de captura agotado y necesito llegar a otro, no puedo incumplir a la organización como tal. Lo infortunado del caso es que cuando se llega al 80 % del TAC global, la Secretaría tiene que informarles a los países, empiecen a parar, para que eviten tener que caer en sobrepesca, aquí eso se maneja bajo diferentes factores, se acabó el TAC, simplemente no se puede seguir pescando.

El Directivo Johnny Aguilar Quirós señala que en calidad, el sector pesquero no puede cumplir, además el encadenamiento con éste sector, no está, ese sector no tiene una visión bien clara del proyecto, y cuando se habla de vela, marlín y espada, me imagino que se refiere a pesca incidental.

Don Bernal, le manifiesta que ciertamente como lo señala, la mejora tecnológica es indispensable para llegar a esa norma de calidad, por lo que se debe construir, habrá un plazo para irlo desarrollando. Los accesos a ese estado de calidad debe ser progresivo, puede irse estableciendo la norma y se sabe que habrá costos asociados a estos procesos de gestión.

En la oportunidad que se hizo una visita a China se logró determinar los mercados que son de calidad y los que no lo son, pero también de las exigencias para unos y para otros, y eso creo que todos estamos claros.

La fórmula del encadenamiento, con plena honestidad debo decir que estando yo sentado ambientando la posibilidad que las personas que me precedieron, he estado sentado en otros momentos y les invité a que construyamos el esquema, ellos representan organizaciones que para nosotros son sumamente importantes y respetables, pero no los puedo obligar a que se tengan que sentar conmigo, por lo que he tenido que acercarme de manera individual con algunos empresarios para tratar de entender si hay interés y si que lo he recibido con beneplácito. De hecho recientemente hubo una reunión de los empresarios en San Diego, donde se manifestó esta oportunidad.

Bajo ninguna perspectiva legal ni de lógica de negocios puedo obligar a alguien que se acerque, lo que si no voy a dejar de hacer, es dejar de tocar la puerta, porque necesito una masa crítica de 50 embarcaciones, y hemos ubicado con costo 35. Este es un proyecto de gestión privada, no hay duda.

Agradeciéndole al Sr. Bernal Chavarría Valverde su presentación se da por recibida la audiencia.

Transcurridos 03:26:00 de sesión, se retira la Sra. Jeannette Perez Blanco
--

#### **ARTICULO IV**

#### **Retoma la Aprobación de Actas**

## **Acta 31-2016**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Secretario Técnico a presentar el resumen ejecutivo de las Actas N°. 31-2016. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, procede el Sr. Presidente Ejecutivo a presentar Recurso de Revisión contra el Acuerdo AJDIP/300-2016, mismo que presenta en los siguientes términos:

### Considerando

1-Se presenta por parte del Sr. Presidente Ejecutivo, recurso de revisión, contra el Acuerdo AJDIP/300-2016, sustentado en las siguientes consideraciones:

a- El Acuerdo que se recurre, resulta ambiguo e inexacto jurídicamente, dado que lo resuelto, conforme a la Ley de Pesca y Acuicultura, el derecho y la práctica común establecida para el otorgamiento de licencias de pesca es de imposible materialización, todo ello sustentado que no resulta claro en cuanto a si se otorgó o no las licencias de pesca de atún con red de cerco en el Océano Atlántico, sino lo que hace aparentemente es trasladar esa resolución hasta tanto se cumplan tres supuestos; a saber; PRIMERO: Que se tenga la certeza que nuestro país forma parte como país cooperante de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), lo cual escapa a la posibilidad del petente, además de que la incorporación de nuestro país en esa Comisión es resorte de las Autoridades Gubernamentales, y resulta en teoría de principio en un trámite ágil, dado que en primera instancia Costa Rica estaría ingresando con estatus de colaborador, para lo cual deberá generarse la solicitud por parte de la Cancillería de la República, hecho que ya fue solicitado por la Presidencia Ejecutiva, y que por otra parte, según la normativa aplicable por dicha Comisión para la recepción de solicitudes de adhesión, las mismas deben realizarse ante la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo, con al menos 90 días antes de la reunión anual. SEGUNDO: Que se acoja a la política que establecerá el Gobierno en materia de asignación de cuota de captura, sobre éste particular, la ICCAT establece que cada Estado parte- sea en este caso colaborador-, tendrá acceso a un mínimo de 3,500 toneladas para la captura de atún en el Océano Atlántico y Mares Adyacentes, por lo que muy a diferencia del mecanismo fijado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, no se establecen cuotas de acarreo, sino que se parte de la medida de ordenación impuesta por esa organización, que implica que se fija un nivel de captura objetivo en todo el Océano Atlántico (65000 toneladas de Patudo (*tunnus Obesus*) y de 110000 toneladas de Rabil o Aleta Amarilla (*Tunnus Albacares*) y de allí se parte para que los Estados hagan los mejores esfuerzos por cumplir con ese nivel de captura; mientras que en el caso del Aleta Amarilla, la disposición de esa captura total permisible fue sin descripción de niveles específicos por país, esto varía en el caso del Patudo donde los países costeros en Desarrollo como Costa Rica han sido instados a procurar que sus capturas de este recurso no sobrepasen 3,500 toneladas métricas, lo que explica que en lo sustantivo el ICCAT no otorga cuotas en el sentido de derechos por país, sino que instan a los países a contener las capturas dentro de esos niveles, como medidas de ordenación y obliga a que conforme avancen las capturas reales en cada país, el país presente para revisión y aprobación planes de pesca en el futuro. Siendo que a la fecha Costa Rica, por no tener flota atunera en el Océano Atlántico, no ha explotado ese recurso, no existe forma de construir por lo pronto un plan de pesca y más bien el inicio de las pesquerías permitirá construir los derechos que el país podrá recibir en el futuro. Por ello, con las solicitudes planteadas, se vendría a

marcar el inicio de una pesquería sumamente importante para el desarrollo del Caribe Costarricense y la economía nacional. Visto así, no resulta factible esta argumentación como condicionante para el otorgamiento de las licencias solicitadas. TERCERO: Que cumpla con la normativa vigente para el abanderamiento e inscripción de las embarcaciones, esta condicionante, cae por su propio peso, toda vez que para hacer efectiva la materialización de las licencias de pesca de atún con red de cerco, en las condiciones solicitadas, es imprescindible contar con las embarcaciones debidamente embanderadas e inscritas; sin embargo, este acto, necesariamente es posterior al otorgamiento de las licencias, y para ello, el petente ha presentado en detalle los términos, condiciones y características de las embarcaciones que llevarán a cabo dicha pesquería, por lo que el Acuerdo lo que debe considerar son elementos tales como eslora, manga, puntal, capacidad en bodegas, tamaño de las embarcaciones, supeditando su efectiva materialización de las licencias a embarcaciones que se ajusten a las descritas por el petente dentro de un plazo razonable de la menos 180 días posteriores a la aprobación de las licencias citadas.

b- Que con fundamento en lo establecido en la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, para el otorgamiento de licencias de pesca, su artículo 103, dispone: “El otorgamiento de la licencia..., estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pesquero, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales. En el caso particular de éstas cuatro licencias, se tienen dos elementos fundamentales a considerar; Primero, las mismas están técnicamente respaldadas a través de las resoluciones sobre captura de atún en el Océano Atlántico, por parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT); Segundo; ésta pesquería se estaría llevando a cabo fuera de nuestra Zona Económica Exclusiva de nuestro Mar Caribe, dado que toda la actividad pesquera se realizará en el Océano Atlántico y/o, en la Zona Económica Exclusiva de Estados ribereños o insulares que en razón de su soberanía otorgaren autorización a dichas embarcaciones para el ejercicio de la pesca de atún con red de cerco. Tercero: Según se desprende de la solicitud presentada, se proyecta un impacto positivo en el orden socio-económico; con lo cual se tendría por atendidas la totalidad de las consideraciones citadas en el artículo supra, pese a que de conformidad con el texto de Ley, no resulta nugatorio la ausencia al menos tres, siempre y cuando se cumpla una de esas condiciones.

2- Con sustento en las valoraciones citadas, solicito se acoja el recurso de revisión del Acuerdo AJDIP/300-2016, para que se establezca en sus considerandos las argumentaciones vertidas por parte del Director General Técnico, salvo el inciso f, y se integren aquellos que sirven de sustento para la justificación del presente recurso, citados en el considerando 1°, supra. De igual manera, que se modifique el Por Tanto, de ese Acuerdo, a fin de que se lea correctamente:

1-Otorgar a la empresa INDUSTRIA PESQUERA LA PROSPERIDAD DE FUJIAN SHUN FENG SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – setecientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en San José, de la Contraloría General de la República 400 metros sur y 25 metros este, cuatro licencias de pesca comercial para la captura de túnidos tropicales en el Océano Atlántico, fuera de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica en el Mar Caribe, a embarcaciones de bandera nacional, con arte de red de cerco, que serán ejercidas por cuatro respectivas embarcaciones que se importarán al país con las siguientes características: Eslora total de 54,64 metros; Manga de 10,5 metros; y Puntal de 4,75 metros. Las licencias al momento de su emisión deberán indicar en forma expresa que su ejercicio se someterá a las disposiciones vigentes emitidas por Costa Rica para la pesca supeditada con red de cerco y única

y exclusivamente en el Océano Atlántico, de conformidad con la Ley y los compromisos internacionales del país, en especial, cumplir con las medidas de ordenación emitidas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), entre ellas los límites de captura decididos para cada especie y las condiciones definidas oportunamente en los planes de pesca que el INCOPECA determine para esta pesquería.

2-El perfeccionamiento y operatividad efectiva de éstas cuatro licencias de pesca de atún mediante el arte de Red de Cerco, quedará condicionada a: (a) el embanderamiento e inscripción de las embarcaciones correspondientes con las características descritas en el punto precedente como embarcaciones costarricenses previo cumplimiento de los trámites de Ley, (b) la verificación del INCOPECA de que cada una de las embarcaciones no se encuentra inscrita en ningún registro de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera como ligadas con la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR) y que cumplan con el sistema de seguimiento satelital y demás disposiciones de monitoreo, control y vigilancia dispuestos por la legislación vigente; y (c) la obtención de nuestro país del estatus de No Parte Colaboradora otorgado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), todo lo cual deberá ser verificado por la Dirección General Técnica antes de la emisión formal del respectivo certificado para cada embarcación. Para el cumplimiento de las disposiciones a cargo del licenciatario dispuestas en este acápite se confiere un plazo de 180 días.

Es todo.

Sometido a consideración por parte de los Sres. Miembros de Junta Directiva, debidamente discutido el mismo, estiman los Sres. Directivos que la misma es de recibo en el tanto queda establecido las condiciones y compromisos resultantes para el petente, mismas que se enmarcan en la normativa legal vigente, en materia de ordenación pesquera, así como la posibilidad de explotación de un recurso pesquero fuera de nuestra Zona Económica Exclusiva, quedando sujetas única y exclusivamente al Océano Atlántico.

Asimismo la claridad en cuanto a la posibilidad real y manifiesta que ésta pesquería estaría abierta a que terceros interesados pudieran generar y/o presentar solicitudes de licencias de atún con red de cerco en igualdad de condiciones que las que se establecen en el Acuerdo que se recurre, por consiguiente, debe tenerse claro que no constituyen en ningún sentido, licencias exclusivas, sino que conforme a la capacidad de captura que otorga la ICCAT, podría generarse nuevas licencias y sobre esa base construirse planes de pesca país.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-303-2016**

Considerando

1-Se presenta por parte del Sr. Presidente Ejecutivo, recurso de revisión, contra el Acuerdo AJDIP/300-2016, sustentado en las siguientes consideraciones:

- a- El Acuerdo que se recurre, resulta ambiguo e inexacto jurídicamente, dado que lo resuelto, conforme a la Ley de Pesca y Acuicultura, el derecho y la práctica común establecida para el otorgamiento de licencias de pesca es de imposible materialización, todo ello sustentado que no resulta claro en cuanto a si se otorgó o no las licencias de pesca de atún con red de cerco en el Océano Atlántico, sino lo que hace aparentemente es trasladar esa resolución hasta tanto se cumplan tres supuestos; a saber; **PRIMERO:**

**Que se tenga la certeza que nuestro país forma parte como país cooperante de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT),** lo cual escapa a la posibilidad del petente, además de que la incorporación de nuestro país en esa Comisión es resorte de las Autoridades Gubernamentales, y resulta en teoría de principio en un trámite ágil, dado que en primera instancia Costa Rica estaría ingresando con estatus de colaborador, para lo cual deberá generarse la solicitud por parte de la Cancillería de la República, hecho que ya fue solicitado por la Presidencia Ejecutiva, y que por otra parte, según la normativa aplicable por dicha Comisión para la recepción de solicitudes de adhesión, las mismas deben realizarse ante la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo, con al menos 90 días antes de la reunión anual. **SEGUNDO: Que se acoja a la política que establecerá el Gobierno en materia de asignación de cuota de captura,** sobre éste particular, la ICCAT establece que cada Estado parte- sea en este caso colaborador-, tendrá acceso a un mínimo de 3,500 toneladas para la captura de atún en el Océano Atlántico y Mares Adyacentes, por lo que muy a diferencia del mecanismo fijado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, no se establecen cuotas de acarreo, sino que se parte de la medida de ordenación impuesta por esa organización, que implica que se fija un nivel de captura objetivo en todo el Océano Atlántico (65000 toneladas de Patudo (*tunnus Obesus*) y de 110000 toneladas de Rabil o Aleta Amarilla (*Tunnus Albacares*) y de allí se parte para que los Estados hagan los mejores esfuerzos por cumplir con ese nivel de captura; mientras que en el caso del Aleta Amarilla, la disposición de esa captura total permisible fue sin descripción de niveles específicos por país, esto varía en el caso del Patudo donde los países costeros en Desarrollo como Costa Rica han sido instados a procurar que sus capturas de este recurso no sobrepasen 3,500 toneladas métricas, lo que explica que en lo sustantivo el ICCAT no otorga cuotas en el sentido de derechos por país, sino que instan a los países a contener las capturas dentro de esos niveles, como medidas de ordenación y obliga a que conforme avancen las capturas reales en cada país, el país presente para revisión y aprobación planes de pesca en el futuro. Siendo que a la fecha Costa Rica, por no tener flota atunera en el Océano Atlántico, no ha explotado ese recurso, no existe forma de construir por lo pronto un plan de pesca y mas bien el inicio de las pesquerías permitirá construir los derechos que el país podrá recibir en el futuro. Por ello, con las solicitudes planteadas, se vendría a marcar el inicio de una pesquería sumamente importante para el desarrollo del Caribe Costarricense y la economía nacional. Visto así, no resulta factible esta argumentación como condicionante para el otorgamiento de las licencias solicitadas. **TERCERO: Que cumpla con la normativa vigente para el abanderamiento e inscripción de las embarcaciones,** esta condicionante, cae por su propio peso, toda vez que para hacer efectiva la materialización de las licencias de pesca de atún con red de cerco, en las condiciones solicitadas, es imprescindible contar con las embarcaciones debidamente embanderadas e inscritas; sin embargo, este acto, necesariamente es posterior al otorgamiento de las licencias, y para ello, el petente ha presentado en detalle los términos, condiciones y características de las embarcaciones que llevarán a cabo dicha pesquería, por lo que el Acuerdo lo que debe considerar son elementos tales como eslora, manga, puntal, capacidad en bodegas, tamaño de las embarcaciones, supeditando su efectiva materialización de las licencias a embarcaciones que se ajusten a las descritas por el

petente dentro de un plazo razonable de la menos 180 días posteriores a la aprobación de las licencias citadas.

- b- Que con fundamento en lo establecido en la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, para el otorgamiento de licencias de pesca, su artículo 103, dispone: “El otorgamiento de la licencia..., estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pesquero, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales. En el caso particular de éstas cuatro licencias, se tienen dos elementos fundamentales a considerar; Primero, las mismas están técnicamente respaldadas a través de las resoluciones sobre captura de atún en el Océano Atlántico, por parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT); Segundo; ésta pesquería se estaría llevando a cabo fuera de nuestra Zona Económica Exclusiva de nuestro Mar Caribe, dado que toda la actividad pesquera se realizará en el Océano Atlántico y/o, en la Zona Económica Exclusiva de Estados ribereños o insulares que en razón de su soberanía otorgaren autorización a dichas embarcaciones para el ejercicio de la pesca de atún con red de cerco. Tercero: Según se desprende de la solicitud presentada, se proyecta un impacto positivo en el orden socio-económico; con lo cual se tendría por atendidas la totalidad de las consideraciones citadas en el artículo supra, pese a que de conformidad con el texto de Ley, no resulta nugatorio la ausencia al menos tres, siempre y cuando se cumpla una de esas condiciones.

2- Con sustento en las valoraciones citadas, solicito se acoja el recurso de revisión del Acuerdo AJDIP/300-2016, para que se establezca en sus considerandos las argumentaciones vertidas por parte del Director General Técnico, salvo el inciso f, y se integren aquellos que sirven de sustento para la justificación del presente recurso, citados en el considerando 1°, supra. De igual manera, que se modifique el Por Tanto, de ese Acuerdo, a fin de que se lea correctamente:

*1-Otorgar a la empresa INDUSTRIA PESQUERA LA PROSPERIDAD DE FUJIAN SHUN FENG SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – setecientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en San José, de la Contraloría General de la República 400 metros sur y 25 metros este, cuatro licencias de pesca comercial para la captura de túnidos tropicales en el Océano Atlántico, fuera de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica en el Mar Caribe, a embarcaciones de bandera nacional, con arte de red de cerco, que serán ejercidas por cuatro respectivas embarcaciones que se importarán al país con las siguientes características: Eslora total de 54,64 metros; Manga de 10,5 metros; y Puntal de 4,75 metros. Las licencias al momento de su emisión deberán indicar en forma expresa que su ejercicio se someterá a las disposiciones vigentes emitidas por Costa Rica para la pesca supeditada con red de cerco y única y exclusivamente en el Océano Atlántico, de conformidad con la Ley y los compromisos internacionales del país, en especial, cumplir con las medidas de ordenación emitidas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), entre ellas los límites de captura decididos para cada especie y las condiciones definidas oportunamente en los planes de pesca que el INCOPESCA determine para esta pesquería.*

*2-El perfeccionamiento y operatividad efectiva de éstas cuatro licencias de pesca de atún mediante el arte de Red de Cerco, quedará condicionada a: (a) el embanderamiento e inscripción de las embarcaciones correspondientes con las*

*características descritas en el punto precedente como embarcaciones costarricenses previo cumplimiento de los trámites de Ley, (b) la verificación del INCOPESCA de que cada una de las embarcaciones no se encuentra inscrita en ningún registro de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera como ligadas con la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR) y que cumplen con el sistema de seguimiento satelital y demás disposiciones de monitoreo, control y vigilancia dispuestos por la legislación vigente; y (c) la obtención de nuestro país del estatus de No Parte Colaboradora otorgado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), todo lo cual deberá ser verificado por la Dirección General Técnica antes de la emisión formal del respectivo certificado para cada embarcación. Para el cumplimiento de las disposiciones a cargo del licenciatarario dispuestas en este acápite se confiere un plazo de 180 días.*

2-Debidamente analizado y discutido el Recurso de Revisión interpuesto por la Presidencia Ejecutiva contra el Acuerdo AJDIP/300-2016, consideran los Sres. Directivos que el mismo es de recibo y por tanto legalmente procedente, razón por la cual , Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger el recurso de revisión interpuesto por la Presidencia Ejecutiva contra el Acuerdo AJDIP/300-2016, para que se incorpore a partir de su considerando 8 el siguiente texto: “a-

*El Acuerdo que se recurre, resulta ambiguo e inexacto jurídicamente, dado que lo resuelto, conforme a la Ley de Pesca y Acuicultura, el derecho y la práctica común establecida para el otorgamiento de licencias de pesca es de imposible materialización, todo ello sustentado que no resulta claro en cuanto a si se otorgó o no las licencias de pesca de atún con red de cerco en el Océano Atlántico, sino lo que hace aparentemente es trasladar esa resolución hasta tanto se cumplan tres supuestos; a saber; **PRIMERO:** Que se tenga la certeza que nuestro país forma parte como país cooperante de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), lo cual escapa a la posibilidad del petente, además de que la incorporación de nuestro país en esa Comisión es resorte de las Autoridades Gubernamentales, y resulta en teoría de principio en un trámite ágil, dado que en primera instancia Costa Rica estaría ingresando con estatus de colaborador, para lo cual deberá generarse la solicitud por parte de la Cancillería de la República, hecho que ya fue solicitado por la Presidencia Ejecutiva, y que por otra parte, según la normativa aplicable por dicha Comisión para la recepción de solicitudes de adhesión, las mismas deben realizarse ante la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo, con al menos 90 días antes de la reunión anual. **SEGUNDO:** Que se acoja a la política que establecerá el Gobierno en materia de asignación de cuota de captura, sobre éste particular, la ICCAT establece que cada Estado parte-sea en este caso colaborador-, tendrá acceso a un mínimo de 3,500 toneladas para la captura de atún en el Océano Atlántico y Mares Adyacentes, por lo que muy a diferencia del mecanismo fijado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, no se establecen cuotas de acarreo, sino que se parte de la medida de ordenación impuesta por esa organización, que implica que se fija un nivel de captura objetivo en todo el Océano Atlántico (65000 toneladas de Patudo (*tunnus Obesus*) y de 110000 toneladas de Rabil o Aleta Amarilla (*Tunnus Albacares*) y de allí se parte para que los Estados hagan los mejores esfuerzos por cumplir con ese nivel de captura; mientras que en el caso del Aleta Amarilla, la disposición de esa captura total permisible fue sin descripción de niveles específicos por país, esto varía en el caso del Patudo donde los países costeros en Desarrollo como Costa Rica han sido instados a procurar que sus capturas de este recurso no sobrepasen 3,500 toneladas métricas, lo que explica que en lo*



sustantivo el ICCAT no otorga cuotas en el sentido de derechos por país, sino que instan a los países a contener las capturas dentro de esos niveles, como medidas de ordenación y obliga a que conforme avancen las capturas reales en cada país, el país presente para revisión y aprobación planes de pesca en el futuro. Siendo que a la fecha Costa Rica, por no tener flota atunera en el Océano Atlántico, no ha explotado ese recurso, no existe forma de construir por lo pronto un plan de pesca y mas bien el inicio de las pesquerías permitirá construir los derechos que el país podrá recibir en el futuro. Por ello, con las solicitudes planteadas, se vendría a marcar el inicio de una pesquería sumamente importante para el desarrollo del Caribe Costarricense y la economía nacional. Visto así, no resulta factible esta argumentación como condicionante para el otorgamiento de las licencias solicitadas. **TERCERO:** Que cumpla con la normativa vigente para el abanderamiento e inscripción de las embarcaciones, esta condicionante, cae por su propio peso, toda vez que para hacer efectiva la materialización de las licencias de pesca de atún con red de cerco, en las condiciones solicitadas, es imprescindible contar con las embarcaciones debidamente embanderadas e inscritas; sin embargo, este acto, necesariamente es posterior al otorgamiento de las licencias, y para ello, el petente ha presentado en detalle los términos, condiciones y características de las embarcaciones que llevarán a cabo dicha pesquería, por lo que el Acuerdo lo que debe considerar son elementos tales como eslora, manga, puntal, capacidad en bodegas, tamaño de las embarcaciones, supeditando su efectiva materialización de las licencias a embarcaciones que se ajusten a las descritas por el petente dentro de un plazo razonable de la menos 180 días posteriores a la aprobación de las licencias citadas.

b- Que con fundamento en lo establecido en la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, para el otorgamiento de licencias de pesca, su artículo 103, dispone: “El otorgamiento de la licencia..., estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pesquero, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales. En el caso particular de éstas cuatro licencias, se tienen dos elementos fundamentales a considerar; Primero, las mismas están técnicamente respaldadas a través de las resoluciones sobre captura de atún en el Océano Atlántico, por parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT); Segundo; ésta pesquería se estaría llevando a cabo fuera de nuestra Zona Económica Exclusiva de nuestro Mar Caribe, dado que toda la actividad pesquera se realizará en el Océano Atlántico y/o, en la Zona Económica Exclusiva de Estados ribereños o insulares que en razón de su soberanía otorgaren autorización a dichas embarcaciones para el ejercicio de la pesca de atún con red de cerco. Tercero: Según se desprende de la solicitud presentada, se proyecta un impacto positivo en el orden socio-económico; con lo cual se tendría por atendidas la totalidad de las consideraciones citadas en el artículo supra, pese a que de conformidad con el texto de Ley, no resulta nugatorio la ausencia al menos tres, siempre y cuando se cumpla una de esas condiciones”.

2-Se lea correctamente en su parte dispositiva (POR TANTO), de la siguiente manera:

1-Otorgar a la empresa INDUSTRIA PESQUERA LA PROSPERIDAD DE FUJIAN SHUN FENG SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – setecientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en San José, de la Contraloría General de la República 400 metros sur y 25 metros este, cuatro licencias de pesca comercial para la captura de túnidos tropicales en el Océano Atlántico, fuera de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica en el Mar Caribe, a embarcaciones de bandera nacional, con arte de red de cerco, que serán ejercidas por cuatro respectivas embarcaciones que se importarán al país con las siguientes características: Eslora total de 54,64 metros; Manga

de 10,5 metros; y Puntal de 4,75 metros. Las licencias al momento de su emisión deberán indicar en forma expresa que su ejercicio se someterá a las disposiciones vigentes emitidas por Costa Rica para la pesca supeditada con red de cerco y única y exclusivamente en el Océano Atlántico, de conformidad con la Ley y los compromisos internacionales del país, en especial, cumplir con las medidas de ordenación emitidas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), entre ellas los límites de captura decididos para cada especie y las condiciones definidas oportunamente en los planes de pesca que el INCOPECA determine para esta pesquería.

2-El perfeccionamiento y operatividad efectiva de éstas cuatro licencias de pesca de atún mediante el arte de Red de Cerco, quedará condicionada a: (a) el embanderamiento e inscripción de las embarcaciones correspondientes con las características descritas en el punto precedente como embarcaciones costarricenses previo cumplimiento de los trámites de Ley, (b) la verificación del INCOPECA de que cada una de las embarcaciones no se encuentra inscrita en ningún registro de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera como ligadas con la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR) y que cumplen con el sistema de seguimiento satelital y demás disposiciones de monitoreo, control y vigilancia dispuestos por la legislación vigente; y (c) la obtención de nuestro país del estatus de No Parte Colaboradora otorgado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), todo lo cual deberá ser verificado por la Dirección General Técnica antes de la emisión formal del respectivo certificado para cada embarcación. Para el cumplimiento de las disposiciones a cargo del licenciario dispuestas en este acápite se confiere un plazo de 180 días.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Johnny Aguilar Quirós, Daniel Carrasco Sánchez, Roy Carranza.*

---

## **Acta 31-2016**

### **AJDIP-304-2016**

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 31-2016, celebrada el día viernes 12 de agosto de 2016

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 31-2016, celebrada el día viernes 12 de agosto de 2016.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Johnny Aguilar Quirós, Daniel Carrasco Sánchez.*

---

**ARTICULO VI**  
**Cierre**

Al ser las veintiún horas cincuenta minutos, se levanta la sesión.